

ACTA DE CESIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, a veinte y nueve días del mes de noviembre del dos mil diecisiete, por una parte, en calidad de Cedente el señor Diego Javier Guiracocha Caceres, casado; y, en calidad de cesionario el señor Luis Alfonso Sánchez Viteri quien mantiene el poder a favor del señor Favio Willin Sánchez Viteri . El cedente dice que es propietario de siete (7) acciones ordinarias y nominativas de treinta (30,00) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, en la compañía Cóndor Tours S.A., Especial Compcotosa.

El señor Diego Javier Guiracocha Caceres, tiene a bien transferir, como en efecto transfiere a favor del señor Luis Alfonso Sánchez Viteri quien mantiene el poder a favor del señor Favio Willin Sánchez Viteri tres acciones (3) ordinarias y nominativas de treinta (30,00) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, que posee en la compañía Cóndor Tours S.A. Especial Compcotosa, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Súper Intendencia de Compañías, Valores y Seguros de Cuenca, dentro de los ocho días posteriores a la inscripción en el Libro de Acción y Accionistas, por intermedio de la Gerencia General.

Para constancia y conformidad de la transferencia que se deja especificada, las partes firman en unidad de acto para los fines que importen en derecho.

Fecha Ut Supra.

EL CEDENTE

EL CESIONARIO

(f) 

Sr. Diego Javier Guiracocha C.
C.C. No. 0302192620



0302149299

(f) 

Sr. Luis Alfonso Sánchez V.
C.C. No. 010195786-8.

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
TRANSACCIONES REGISTRADAS



CÉDULA DE N. 030219262-0

CIUDADANA
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
GURACCOCHA CACERES
DIEGO JAVIER
SIGARTE NACOSTEYO
CANAR
AZOGUES
AZOGUES
FECHA DE NACIMIENTO 1987-06-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARLOTA FERNANDA
FERNANDEZ MAYORGA



INSTRUCCION PROHIBIDA LA COPIACION

BASE DE DATOS ESTUDIANTE Y323V122

APellidos y nombres del padre
PETRO FACURUCO JORGE RAUL
MELLETOS Y NOAINES DE LA MORA
GURACCOCHA CACERES CELIA MARIARTITA
D. C. N. Y FECHA DE EXPEDICION
AZOGUES
2015-04-23
FECHA DE EXPIRACION
2020-04-23



[Handwritten signatures]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
FERNANDEZ MAYORGA CARLOTA FERNANDA
 LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
 AZOGUES
AURELIO BAYAS MARTINEZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1995-04-29
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADO
DIEGO JAVIER GUIRACOA CACERES

N- 030214929-9

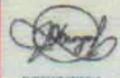
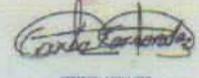




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EJECUTIVO** E333302222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **FERNANDEZ CARLOS ALBERTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MAYORGA NUBE DE LOS ANGELES**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
AZOGUES
2016-06-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
2026-06-14

ICH 1E 04 498 20





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

017 **017 - 062** **0302149299**
 JUNTA No NÚMERO CÉDULA

FERNANDEZ MAYORGA CARLOTA FERNANDA
 APELLIDOS Y NOMBRES


 CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PROVINCIA
 AZOGUES ZONA:
 CANTÓN
 AZOGUES
 PARROQUIA




Ecuador
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU SECCIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REP 2014 M2

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 CERTIFICADO DE VOTACION

CIUDADANIA 010195786-8
 SANCHEZ VITERI LUIS ALFONSO
 EL ORO/PIGAS/PIGAS
 03 MAYO 1965
 001- 0087 00172 M
 EL ORO/ PIGAS
 PIGAS 1965



Luis Alfonso Sanchez Viteri

ECUATORIANA***** V4343V4242
 CASADO ROSA M PEREZ JARAMILLO
 SUPERIOR ING. AGRONOMO
 LUIS ANGEL SANCHEZ
 MARIA TERESA VITERI
 CUENCA 05/10/2006
 05/10/2018
 REN 0461187




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

029 JUNTA No.
 029 - 080 NUMERO
 0101957868 CEDULA

SANCHEZ VITERI LUIS ALFONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
 CUENCA CANTON
 SAN BLAS PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
 ZONA:





República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 1167 / 2015

Tomo 2 . Página 1167

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 21 de octubre de 2015, ante mí, EDUARDO JOSE SANCHEZ PERALTA, PRIMER SECRETARIO en esta ciudad, comparece(n) FAVIO WILLIN SANCHEZ VITERI, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 0101978039, con domicilio en 225 DAY AVE CLIFFSIDE PARK NJ 07010, Estados Unidos de América, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de LUIS ALFONSO SANCHEZ VITERI, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 0101957868, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de